



**Corredores viales**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

**Dictamen Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen de Evaluación - Licitación Privada N° 2/2024 - EX-2024-00020986- -CVSA-DC#CVSA

---

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 2/2024

**EXPEDIENTE N°:** EX-2024-00020986- -CVSA-DC#CVSA

**OBJETO:** Contratación del servicio de vigilancia activa para las instalaciones de las Estaciones de Peaje en San Vicente de la Provincia de Santa Fe (Tramo V) y Trenque Lauquen de la Provincia de Buenos Aires (Tramo X) por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término.

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 2/2024 cuyo objeto corresponde a la contratación del servicio de vigilancia activa para las instalaciones de las Estaciones de Peaje en San Vicente de la Provincia de Santa Fe (Tramo V) y Trenque Lauquen de la Provincia de Buenos Aires (Tramo X) por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas que rigen el presente procedimiento (IF-2024-00067025-CVSA-SCC#CVSA), lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Reglamento General de Compras y Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. vigente al momento del inicio de la presente.

Con fecha 3 de octubre de 2024 a las 12:00 horas se realizó el Acto de Apertura de ofertas, conforme lo establecido en la convocatoria realizada a tal efecto y del Acta (ACTA-2024-00085180-CVSA-SCC#CVSA) surge la presentación de TRES (3) ofertas en el orden que se detalla a continuación:

**1.- COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA** (C.U.I.T. N° 30-64434342-8) por un monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 86.548.800.-) más I.V.A.

**2.- MURATA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-64106337-8) por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 130.462.680.-) más I.V.A.

**3.- VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71765403-6) por un monto total de PESOS

DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$210.240.000.-) más I.V.A.

## I.-

Mediante el Informe N° IF-2024-00086573-CVSA-SCC#CVSA la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones para la intervención de esta Comisión Evaluadora, informando que publicó el Acta de Apertura de Ofertas en la página web de CORREDORES VIALES S.A (IF-2024-00085189-CVSA-SCC#CVSA), elaboró el cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-00086385-CVSA-SCC#CVSA) y descargó las constancias de AFIP y los certificados REPSAL correspondientes vinculados como Informe Gráfico N° IF-2024-00086372-CVSA-SCC#CVSA.

## II.-

Mediante el Memorándum de Firma Conjunta N° ME-2024-00091642-CVSA-SA#CVSA esta Comisión solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones intimar a la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, MURATA S.A. y VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A. a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable.

Asimismo, se vinculó mediante el Memorándum N° ME-2024-00087422-CVSA-DC#CVSA las observaciones realizadas por la firma MURATA S.A

En consecuencia, se procedió con las intimaciones correspondientes.

La empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA solicitó una prórroga para la presentación de la documentación solicitada conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2024-00093193-CVSA-DC#CVSA, la cual fue otorgada por la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante el Informe N° IF-2024-00093323-CVSA-SCC#CVSA.

En el plazo establecido, sólo las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA y MURATA S.A., presentaron la documentación solicitada, remitida mediante el Memorándum N° ME-2024-00094737-CVSA-SCC#CVSA.

En ese sentido, se emitió el Informe Legal N° IF-2024-00097735-CVSA-DCONT#CVSA a través del cual concluyó que, analizada la documentación administrativa y legal conforme lo requerido en los documentos licitatorios las ofertas de COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, MURATA S.A. y VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A. **cumplen** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el apartado Requisitos Administrativos del Artículo N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

De igual manera, se emitió el Informe Técnico N° IF-2024-00099028-CVSA-SO#CVSA a través del cual realizó el análisis técnico de las ofertas y se expidió acerca de la razonabilidad económica de las mismas, indicando que las ofertas presentadas por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA y MURATA S.A. **cumplen** con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que la oferta presentada por la firma VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A. no cumple con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde desestimar la oferta conforme surge del **Artículo 10, inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.**

Asimismo, informó que las ofertas de COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR y VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A. presentan razonabilidad y conveniencia económica, ya que los valores se encuentran dentro de los parámetros del mercado y los montos que CORREDORES VIALES S.A. abona en la actualidad por la prestación del servicio. En ese sentido, corresponde a su vez tener presente que los presupuestos de referencia del proceso de marras fueron extendidos en el mes de marzo 2024.

Por su parte, y respecto a la oferta de MURATA S.A., indicó que la oferta no resulta económicamente conveniente, en virtud de que los precios ofertados se encuentran considerablemente por encima de los

montos que CORREDORES VIALES S.A. abona en la actualidad por el servicio, así como también fuera de los parámetros de mercado y de cualquier actualización posible respecto al presupuesto supra mencionado.

Posteriormente, se emitió el Informe Contable N° IF-2024-00098612-CVSA-SA#CVSA a través del cual realizó el análisis económico de todas las ofertas, determinando que las ofertas de COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR y MURATA S.A. **cumplen** con lo requerido en el apartado de Requisitos Económicos del Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que la firma VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A. no cumple con la Capacidad Económica-Financiera requerida en el inciso c) del artículo ya mencionado, correspondiendo desestimar la oferta conforme surge del **Artículo 8°, inciso k) del Pliego de Bases y Condiciones Generales**.

Asimismo, mediante el Informe N° IF-2024-00098606-CVSA-SA#CVSA indicó que se verificó el cumplimiento por parte de la totalidad de las firmas oferentes de las obligaciones tributarias y previsionales, e informó que COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA y MURATA S.A. no registran deuda a la fecha de emisión del presente informe, mientras que VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A. si registra deuda a la fecha de emisión del presente informe, por lo que corresponde desestimar la oferta conforme surge del **Artículo 8°, inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Generales**.

### III.-

En virtud de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1.- Desestimar la oferta presentada por la firma VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71765403-6) por los motivos antes esgrimidos.
- 2.- Desestimar la oferta presentada por MURATA S.A. (C.U.I.T. N° 30-64106337-8) por resultar económicamente inconveniente.
- 3.- Declarar fracasado el Renglón N° 1 de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 2/2024.
- 4.- Preadjudicar el Renglón N° 2 de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 2/2024 a COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64434342-8) por el monto total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 86.548.800.-) más I.V.A., por resultar la oferta más conveniente.

